

CONSTANCIA SECRETARIAL: Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que fue inscrita la medida cautelar en los bienes inmuebles identificados con FMI No. 118-3999, 118-16805, 118-16806, 118-16807, 118-17514 de la ORIP de esta localidad. Sírvase proveer.

Susana Ocampo Arboleda

SUSANA OCAMPO ARBOLEDA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina Caldas, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: PERTENENCIA POR PRESCRIPCION
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
Radicado: 176534089002-2023-00111-00
Demandante: RUBEN ANTONIO OSORIO PELAEZ
Demandados: OSCAR FERNANDO BAZANTE PELAEZ, JORGE
IVAN BAZANTE PELAEZ, OSCAR PELAEZ MEJIA,
CECILIA PELAEZ MEJIA, PASTORA PELAEZ MEJIA,
GLORIA ROCIO GOMEZ DE PELAEZ, MARIA
ANTONIA PELAEZ CARDONA, NICOLAS PELAEZ
CARDONA, CATALINA MARIA PELAEZ GOMEZ,
LINA MARIA ARCILA PELAEZ, JULITA PELAEZ
MEJIA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
Sustanciación: 151

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena incorporar al expediente los certificados de tradición de los FMI No. 118-3999, 118-16805, 118-16806, 118-16807, 118-17514; sin embargo, analizado el Certificado de Tradición del folio de matrícula inmobiliaria N°118-16805, del predio denominado ALTOBONITO, se advierte en la anotación Nro 10 lo siguiente:

ANOTACIÓN: Nro: 10	Fecha 13/02/2024	Radicación 2024-118-6-107	
DOC: SENTENCIA S/N	DEL: 30/11/2023	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALAMINA	VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION:	MODO DE ADQUISICION :	0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA - RADICADO:	
17-653-40-89-001-2023-00045-00			
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)			
A: VALENCIA RIVILLAS CARLOS EMILIO	CC# 15958843	X	

Entonces, el actual titular del derecho real de dominio es el señor Carlos Emilio Valencia Rivillas, frente al cual no se interpuso esta demanda de pertenencia, por ello, y conforme lo dispone el artículo 591 del Código General del Proceso, respecto a que *“El registrador se abstendrá de inscribir la demanda si el bien no pertenece al demandado”*, se **ORDENA** oficiar al Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina, Caldas para que informe el motivo por el cual

realizó la inscripción, y si es del caso aclare la anotación Nro 11, mediante la cual se inscribió la demanda de pertenencia así:

ANOTACIÓN: Nro: 11	Fecha 14/03/2024	Radicación 2024-118-6-208	
DOC: OFICIO 327	DEL: 16/02/2024	JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SALAMINA	VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION:	MEDIDA CAUTELAR : 0412	DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA - PERTENENCIA POR	
PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO RADICADO:176534089002-2023-00111-00			
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)			
DE: OSORIO PELAEZ RUBEN ANTONIO	CC# 15958894		
A: ARCILA PELAEZ LINA MARIA	CC# 25101987		
A: BAZANTE PELAEZ OSCAR FERNANDO	CC# 15960771		
A: BAZANTE PELAEZ JORGE IVAN	CC# 15959727		
A: GALLO PELAEZ JULIAN FELIPE	CC# 79591949	EN REPRESENTACION DE SU MADRE JULITA	
A: GALLO PELAEZ PAOLA ANDREA	CC# 52393262	EN REPRESENTACION DE SU MADRE JULITA	
A: GOMEZ DE PELAEZ GLORIA ROCIO	CC# 25094637		
A: PELAEZ CARDONA MARIA ANTONIA	Ti# 1054874852		
A: PELAEZ MEJIA OSCAR	CC# 4556846		
A: PELAEZ MEJIA PASTORA	CC# 25094907		
A: PELAEZ MEJIA CECILIA	CC# 25096361		
A: PELAEZ CARDONA NICOLAS	CC# 1002939158		
A: PELAEZ GOMEZ CATALINA MARIA	CC# 25102167		
A: PELAEZ MEJIA JULITA	CC# 41318961		

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

Lo anterior, se itera, porque ésta demanda con radicado N°176534089002-2023-00111-00, se interpuso por RUBEN ANTONIO OSORIO PELAEZ en contra de OSCAR FERNANDO BAZANTE PELAEZ, JORGE IVAN BAZANTE PELAEZ, OSCAR PELAEZ MEJIA, CECILIA PELAEZ MEJIA, PASTORA PELAEZ MEJIA, GLORIA ROCIO GOMEZ DE PELAEZ, MARIA ANTONIA PELAEZ CARDONA, NICOLAS PELAEZ CARDONA, CATALINA MARIA PELAEZ GOMEZ, LINA MARIA ARCILA PELAEZ, JULITA PELAEZ MEJIA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, y no en contra de CARLOS EMILIO VALENCIA RIVILLAS, quien aparece como el actual propietario del predio.

También, por estar inscrita la demanda en los FMI de los bienes objeto de esta demanda de pertenencia y aportadas las fotografías del inmueble con la valla por el demandante, se ordena a la secretaría del juzgado hacer la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que actualmente se lleva por la plataforma TYBA, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Stephanny Agudelo Osorio

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **808d0ab30e0e176d889ca82c69ea045eb7d329982239972e2d6f8f17d923abc7**

Documento generado en 22/03/2024 04:26:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>